

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MGM
DIRECCIÓN JURÍDICA
ADLC

AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO,
APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN
CONCURSO CARROS GASTRONÓMICOS
PARQUE ARAUCANO Y PARQUE JUAN
PABLO II 2025, SUS ANEXOS Y DESIGNA
COMISIÓN EVALUADORA.

SECCIÓN 1ª N° 2798

LAS CONDES, 19 AGO 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2°, 4°, 5° letra c) y N°36 del D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó su Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Los artículos 23 y siguientes del D.L. N° 3.603, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Sección 1° N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que me designa en el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes, por el período comprendido entre el 06 de diciembre del 2024 y el 05 de diciembre del 2028.
4. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo N°5 letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que dentro de las atribuciones de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna.
2. Que, el artículo N°36 del mismo cuerpo normativo señala que los permisos que otorgue la municipalidad sobre los bienes nacionales o nacionales de uso público que administre serán esencialmente precarios y podrán ser modificados y dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.
3. Que, dentro de los bienes señalados precedentemente que están bajo la administración del municipio se encuentran los denominados Parque Araucano y Parque Juan Pablo II.
4. Que, dentro de las actividades y programas para el año 2025 de la Municipalidad de Las Condes se encuentra la ejecución de un proceso concursal para permitir el ingreso y operación de carros gastronómicos en los Parques Araucano y Juan Pablo II.
5. Que, con dicho propósito se han elaborado las presentes bases de llamado a concurso de "Carros Gastronómicos", las que tienen por objeto seleccionar a los mejores carros gastronómicos para operar, mediante el otorgamiento de un permiso precario en los parques Araucano y Juan Pablo II.
6. Que, esta selección busca asegurar que la oferta gastronómica dentro de estos espacios públicos mantenga un estándar elevado, tanto en su presentación como en su

operación y la consolidación de estos parques como espacios públicos ordenados, seguros, sustentables y de excelencia para todos quienes lo visitan, fortaleciendo la experiencia de sus visitantes a través de una oferta culinaria diversa, limpia, responsable y gestionada bajo estándares técnicos y ambientales de primer nivel.

7. Que, este concurso se enmarca en la política de recuperación y activación de espacios públicos liderada por la Municipalidad de Las Condes, ofreciendo oportunidades de emprendimiento formalizado, y compatibilizando el desarrollo económico local con el respeto por los parques como espacios de uso público para el esparcimiento, disfrute de la naturaleza y el bienestar ciudadano.

DECRETO:

- 1° **AUTORÍZASE** el llamado al Concurso “Carros Gastronómicos – Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025”.
- 2° **SE APRUEBAN** las Bases de postulación Concurso Carros Gastronómicos – Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025, y sus anexos, que se presentan a continuación:

“BASES DE POSTULACIÓN CONCURSO CARROS GASTRONÓMICOS– PARQUE ARAUCANO Y PARQUE JUAN PABLO II 2025”

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo seleccionar, a los 16 mejores carros gastronómicos que operarán, mediante el otorgamiento de un permiso precario, en los parques Araucano y Juan Pablo II, en base a criterios de calidad, originalidad y cumplimiento normativo. Esta selección busca asegurar que la oferta gastronómica dentro de estos espacios públicos mantenga un estándar elevado, tanto en su presentación como en su operación.

Desde una visión estratégica, este concurso se inserta en el proceso de consolidación de estos parques como espacios públicos ordenados, seguros, sustentables y de excelencia para todos quienes lo visitan. Se trata de fortalecer la experiencia de los visitantes a través de una oferta culinaria diversa, limpia, responsable y gestionada bajo estándares técnicos y ambientales de primer nivel.

Este concurso se enmarca en la política de recuperación y activación de espacios públicos liderada por la Municipalidad de Las Condes, ofreciendo oportunidades de emprendimiento formalizado, y compatibilizando el desarrollo económico local con el respeto por los parques como espacios de uso público para el esparcimiento, disfrute de la naturaleza y el bienestar ciudadano.

II. NATURALEZA DEL PERMISO PRECARIO QUE SE OTROGARÁ A LOS SELECCIONADOS.

El permiso que se le otorgará a los carros seleccionados de acuerdo con lo establecido en el artículo N°36 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades es esencialmente precarios y podrán ser modificados y dejados sin efecto, sin derecho a indemnización.

En consecuencia, y dada su naturaleza de precario el permiso otorgado corresponde a un acto unilateral de la Administración que no otorga derechos subjetivos al permisionario, y que como tal es esencialmente revocable, pudiendo ser modificado o dejado sin efecto por la autoridad Municipalidad en cualquier momento, ya sea cuando así lo estime conveniente o por

incumplimiento de las obligaciones del permisionario o de disposiciones normativas, lo que no dará derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el permiso otorgado tendrá el carácter de personalísimo, intransferible e intransmisibles, quedando prohibido al titular del permiso su venta, arrendamiento, transmisión, traspaso o cesión a cualquier título.

El permiso tendrá una duración desde la total tramitación del Decreto que autoriza el permiso hasta el 31 de diciembre de 2026, fecha en la cual deberá retirar todos los elementos que señalan su permiso.

Con el objeto que el postulante certifique que se encuentra en conocimiento de la naturaleza del permiso que se le otorga y sus características deberá presentar una **Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso**, contenida en el Anexo N°2 de las presentes bases.

III. PODRÁN POSTULAR

Podrán postular a las presentes bases concursables, toda aquella **persona natural o jurídica** que cumpla con los requisitos enunciados a continuación y, los establecidos en el numeral siguiente de las presentes bases. **Cada postulante podrá presentar una sola postulación, entendiendo que una persona natural que participe o sea representante legal de una persona jurídica, se considerará como una única postulación.**

1. Contar con **giro gastronómico vigente**, tanto en el caso de personas naturales como jurídicas.
2. Contar con carro o estructura móvil en buen estado y que cumpla con las condiciones técnicas señaladas en el punto IV (No está autorizado el uso de toldos, quitasol u otras estructuras).
3. Si requiere de electricidad, deberá poseer equipo autónomo de generación eléctrica o solar, en el caso de generadores, estos no podrán exceder los 60 decibeles. No obstante, la Municipalidad podrá facilitar energía eléctrica la cual deberá ser pagada por el operador.
4. Completar formulario de Postulación online publicado en www.lascondes.cl.

Quedarán excluidos del concurso:

1. Los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad de Las Condes, o parientes hasta tercer grado consanguíneo y segundo grado por afinidad con funcionarios municipales, sean a honorarios o por código del trabajo.
2. Persona natural o jurídica con deudas o multas impagas.

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO

Los participantes deberán completar el formulario dispuesto para este concurso disponible en el sitio web de la Municipalidad de Las Condes www.lascondes.cl, y adjuntar en ese sitio web los documentos que se singularizan a continuación, hasta la fecha y hora del cierre de postulación, indicadas en las presentes bases. No se aceptarán postulaciones por medios distintos al formulario oficial, ni documentación incompleta o entregada fuera de plazo.

La documentación requerida para la admisibilidad de los postulantes es la siguiente:

1. Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados. En caso de ser persona jurídica, de el o los representante/s legal/es.
2. Certificado de inicio de actividades ante el SII (con giro relacionado a venta de alimentos).
3. En el caso de personas jurídicas, la Constitución de la Sociedad con anotaciones marginales y sus modificaciones, obtenidos del Conservador de bienes raíces respectivo, ambos documentos **con vigencia**, es decir solicitados a más tardar en los últimos 30 días anteriores a la presentación de su postulación.

4. En el caso de personas jurídicas, el Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con una antigüedad de no más de 30 días anteriores a la fecha de adjudicación.
5. En el caso de personas jurídicas que no se encuentren inscritas en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, como es el caso de las empresas regidas por la Ley N°20.659, comúnmente denominadas “empresas en un día”, deberán presentar la documentación que conste en el Registro respectivo, relativa a su vigencia y la vigencia de los poderes de su representante, con una antigüedad de no más de 30 días anteriores a la fecha de adjudicación.
6. Resolución Sanitaria Vigente emitida por la Seremi de Salud, de conformidad a la venta que realizará.
7. Poseer Certificación eléctrica TE1 SEC del carro móvil (y TC6 si corresponde).
8. En caso que el postulante acredite por medio de contrato de servicio o certificado vigente para la valorización de residuos generados (aceite, residuos orgánicos entre otros) se le sumara 0,3 a la nota promedio final.
9. Certificados de cumplimiento previsional si tiene trabajadores contratados (cotizaciones AFP, salud, seguro de accidentes).
10. En caso que el postulante (representante legal) señale ser vecino de la comuna de Las Condes, deberá acreditar domicilio aceptándose, al menos, uno de los siguientes documentos:
 - a. Tarjeta Vecino de Las Condes vigente.
 - b. Certificado de Residencia de Junta de Vecinos, notarial o de la administración del edificio, con no más de 6 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante.
 - c. Comprobante que dé cuenta de algunos de los siguientes gastos básicos con no más de 3 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante:
 - i. Gastos comunes residencia.
 - ii. Electricidad.
 - iii. Agua.
 - iv. Gas natural (solo boletas de gas de cañería).
 - v. Internet.

Para comprobar domicilio particular del postulante, no serán consideradas cuentas de retail, cartola bancaria, pago de contribuciones, cobros de autopistas, Tarjeta Vecino Las Condes, entre otras, que no estén mencionadas en el punto 10, letra c. Tampoco se aceptarán cuentas a nombre de un tercero.

11. Contar con una red social, con perfil público, que sea referente al emprendimiento del postulante.
12. Fotografía frontal, trasera (que se vea la patente en caso de un foodtruck) y lateral del carro o estructura, abierta (en funcionamiento) y cerrada, esta debe incluir las medidas del carro, la que no debe superar las señaladas en este punto y en el Anexo N°4, según la tipología de carro a la que se está postulando.
Las imágenes deberán ser sin retoques, sin marcas de agua ni logos superpuestos.
13. Oferta Gastronómica: Deberá adjuntar foto(s) de su menú y/o su(s) principal(es) producto(s) a vender (incorporar en la(s) imagen(es) envasado y utensilio) PDF.
14. Video explicativo o de montaje del carro (opcional): De duración máxima de 1 minuto donde se muestre el carro (interior y exterior) y su funcionalidad.
15. **Anexo N°1: Declaración Jurada Simple** firmada, que indique no tener litigio ni deudas pendientes con la Municipalidad de Las Condes, tanto la sociedad como su representante legal en caso de personas jurídicas, debidamente completado y firmado.
16. **Anexo N°2: Declaración Jurada de Conocimiento y Aceptación del Carácter Precario del Permiso**, debidamente completado y firmado.

En caso de no cumplir con los requisitos o documentación señalada anteriormente, la postulación quedará inadmisibile.

Por el solo hecho de participar en este proceso, se entiende que el/la postulante **conoce, acepta y está conforme con todas las condiciones y exigencias establecidas en el presente documento.** De esta manera, ante una eventual discrepancia entre su postulación y el documento y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas bases de postulación, las que serán íntegramente respetadas.

Al participar en el presente concurso, los postulantes declaran conocer y aceptar íntegramente las condiciones y exigencias establecidas en estas bases, actuando bajo su propio riesgo y responsabilidad, y exonerando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Las Condes. Asimismo, deberán mantenerse informados y dar oportuno cumplimiento a las **aclaraciones, modificaciones o complementos que se realicen durante el periodo de consultas**, los cuales serán formalizados mediante **Decreto Alcaldicio** y publicados a través del sitio web www.lascondes.cl, formando parte integral de las presentes bases.

Se deja expresa constancia que no se aceptarán postulaciones presenciales o en algún formato distinto al digital durante la etapa de postulación.

V. REQUISITOS TÉCNICOS

Con el fin de asegurar una oferta gastronómica variada y adaptada a distintos tipos de operadores, este concurso contempla dos categorías de vehículos gastronómicos, Tipo A: Foodtruck, y Tipo B: Carrito o estructura liviana, que deberán cumplir con una serie de requisitos técnicos y normativos que serán detallados en las secciones siguientes:

REQUISITO	TIPO A – FOODTRUCK	TIPO B – CARRITO O ESTRUCTURA LIVIANA
EJEMPLOS (IMÁGENES REFERENCIALES)	 FOODTRUCK “L”  FOODTRUCK “S”	 CARRITO “L”  CARRITO “S”
SUPERFICIE MÁXIMA	Hasta 18 m²	Hasta 6 m²
DIMENSIONES APROXIMADAS	Foodtruck L: Foodtruck remolcable 1 o 2 ejes. 3m de alto, 2.5m de ancho y 4 a 7 m. de largo. Foodtruck S:	Carrito L: Carrito de ventas remolcable. Hasta 2.5m de alto, 1.5m de ancho y 1.5 a 2.5m de largo. Carrito S:

	Foodtruck de ventas remolcable. 2.5 de alto, 2m de ancho y 2.5 a 4 m. de largo.	Carrito de ventas remolcable. Hasta 2.5m de alto, 1m de ancho y 1 a 1.5m de largo.
MOVILIDAD	Motorizado o remolque	Desmontable o manual con ruedas bloqueables.
ESTRUCTURA	Chasis estructurado y sólido; cerrable sin lonas externas.	Liviano, desmontable sin herramientas especializadas.
INSTALACIÓN ELÉCTRICA*	SEC TE1 obligatoria, sin generadores ruidosos.	SEC TE1 si aplica; enchufes protegidos.
INSTALACIÓN SANITARIA	Estanques de agua limpia y residual; lavamanos y lavaplatos	Sistema de residuos líquidos/sólidos integrado
SISTEMA DE GAS	SEC TC6 y campana extractora si aplica.	No aplica (excepto si cuenta con sistema autorizado)
RESOLUCIÓN SANITARIA	Obligatoria	Obligatoria
SEÑALÉTICA Y DISEÑO**	Vinilos o gráfica integrada al carro, sin elementos sueltos. Se autorizan 2 pizarras de doble cara, de color negro o grafito.	Gráfica fija, sin pendones ni estructuras externas. Se autoriza 1 pizarra de doble cara, de color negro o grafito.
MOBILIARIO EXTERNO AUTORIZADO***	No autorizado salvo aquellos entregados por el Municipio.	No autorizado salvo aquellos entregados por el Municipio.
RETIRO DIARIO	No obligatorio (la estructura deberá ser capaz de cerrarse por completo, sin requerir elementos externos, tales como lonas u otros). Será responsabilidad de cada permisionario cerrar la estructura fuera de las horas de funcionamiento.	Obligatorio retirar o cerrar totalmente el módulo y sus productos cada jornada.

***La Municipalidad de Las Condes podrá facilitar energía eléctrica al permisionario, mediante empalme de luz y remarcador individual. En este caso el permisionario estará obligado de realizar los pagos correspondientes a su consumo. En caso contrario, deberá contar con generadores insonoros que den cumplimiento a la Ordenanza Local sobre ruidos molestos o contemplar el uso de paneles solares.**

****Toda gráfica o señalética debe estar integrada al diseño del carrito, sin elementos sueltos, pendones ni estructuras adicionales. Solo se permitirán pizarras de doble cara, de color negro o grafito, destinadas exclusivamente a fines comerciales de la propia marca del carro. Estas no podrán ser utilizadas para exhibir publicidad, marcas externas ni mensajes ajenos al emprendimiento.**

*****El uso de mobiliario tales como sillas, mesas y quitasoles, estará prohibido, salvo aquellos que la Municipalidad decida autorizar expresamente o facilitar, el cual considerará la imagen institucional, para mantener una imagen de conjunto del parque.**

Cada postulante podrá participar con una **única propuesta**, en una de las dos categorías, lo que busca favorecer una mayor rotación de emprendimientos, diversidad de formatos y garantizar un estándar uniforme en cuanto a presentación, seguridad y operación. Para efectos de estas bases, se entenderá como **una sola propuesta** aquella presentada por una misma persona natural, ya sea a título personal o como integrante, socia o representante legal

de una persona jurídica.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN.

a) CRONOGRAMA

Nº	ETAPAS	FECHA
1	INICIO DE POSTULACIÓN	UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE TOTALMENTE TRAMITADO EL DECRETO ALCALDICIO QUE APRUEBA LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO.
2	PERÍODO CONSULTAS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN	15 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE POSTULACIONES, EN EL FORMULARIO DISPUESTO EN EL SITIO WEB WWW.LASCONDES.CL .
3	FECHA PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES	5 DÍAS CORRIDOS DESDE EL TÉRMINO DEL PERÍODO DE CONSULTAS. SE PUBLICARÁN EN EL SITIO WEB WWW.LASCONDES.CL
4	CIERRE DE POSTULACIÓN	30 DÍAS CORRIDOS DESDE EL INICIO DE LAS POSTULACIONES, HASTA LAS 23:59 HRS. DE ESE DÍA.
5	EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD	10 DÍAS CORRIDOS DESDE EL CIERRE DE LAS POSTULACIONES.
6	PUBLICACIÓN DE LOS POSTULANTES ADMISIBLES E INADMISIBLES	48 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD, A TRAVÉS DEL SITIO WEB WWW.LASCONDES.CL
7	EVALUACIÓN TÉCNICA	10 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE POSTULANTES ADMISIBLES.
8	PUBLICACIÓN DE LOS POSTULANTES PRE-SELECCIONADOS	48 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA EVALUACIÓN TÉCNICA, A TRAVÉS DEL SITIO WEB WWW.LASCONDES.CL
9	EVALUACIÓN PRESENCIAL DE LOS POSTULANTES	SE AVISARÁ POR CORREO Y A TRAVÉS DEL SITIO WEB WWW.LASCONDES.CL
10	PUBLICACIÓN DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS	10 DÍAS CORRIDOS POSTERIORES A LA EVALUACIÓN PRESENCIAL DE LOS POSTULANTES, A TRAVÉS DEL SITIO WEB WWW.LASCONDES.CL Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

En casos de fuerza mayor el plazo de las etapas podrán ser modificadas por el Municipio, lo cual sería informado debidamente en la página web www.lascondes.cl, y vía correo electrónico a los postulantes registrados.

b) DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora será la encargada de realizar la **evaluación técnica** conforme a lo dispuesto en el Anexo N°4 de las presentes bases. Estará integrada por **tres funcionarios municipales**, pertenecientes a las siguientes unidades técnicas: Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), Dirección de Parques y Jardines, y el Departamento de Desarrollo Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario. La comisión tendrá como función exclusiva revisar los antecedentes entregados por los postulantes, aplicar la pauta de evaluación técnica y seleccionar las propuestas que avanzarán a la etapa de evaluación presencial.

En caso de requerir aclaraciones o antecedentes adicionales, estas serán solicitadas vía correo electrónico desde la casilla oficial permisoprecario@lascondes.cl al contacto registrado por el postulante en el formulario de postulación. Las respuestas deberán enviarse dentro del plazo indicado en el correo, y su no presentación o entrega incompleta podrá afectar la evaluación o dejar la postulación como inadmisibles. Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán fundadas y no admitirán apelación.

c) DEL JURADO.

La evaluación presencial de los carros gastronómicos estará a cargo de un Jurado convocado por la Municipalidad de Las Condes, el cual estará compuesto por tres personas que serán designadas y formalizadas mediante Decreto Alcaldicio, dentro de los primeros quince (15) días corridos desde la publicación oficial de las presentes bases.

El jurado tendrá como función evaluar en terreno los aspectos visuales, operativos, gastronómicos y de atención al público de cada carro, conforme a los criterios establecidos en la pauta del Anexo N°4. Su labor se centrará en valorar la coherencia entre la propuesta presentada y su ejecución real, prestando especial atención al diseño del carro, la calidad de la oferta gastronómica, la innovación, la presentación de los productos, la experiencia de servicio y el cumplimiento de condiciones operativas. Las decisiones del jurado serán fundadas, adoptadas de forma autónoma y no admitirán apelación. Éstas consistirán en la selección o no selección de los postulantes para la adjudicación del permiso precario, y serán informadas oficialmente a través del sitio web municipal www.lascondes.cl y/o mediante correo electrónico a los postulantes registrados en el formulario de postulación.

VII. DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.

A continuación, se detallan las etapas que conforman el proceso de postulación, evaluación y selección de los postulantes al presente concurso, incluyendo sus plazos, responsables y mecanismos de notificación.

1. PUBLICACIÓN DE LAS BASES Y FORMULARIO

La publicación de ambos será online, a través del sitio web de la Municipalidad de Las Condes www.lascondes.cl, los que se encontrarán disponibles a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto alcaldicio que aprueba las presentes bases.

2. POSTULACIÓN

La Postulación se realizará de manera online, a través de un “formulario de postulación”, publicado en el sitio web de la Municipalidad de Las Condes www.lascondes.cl. Los postulantes deberán presentar a la Municipalidad, dentro del plazo establecido en el cronograma del numeral VI, literal a) de las presentes bases, el formulario completado correctamente, es decir, en su totalidad con la información solicitada en las presentes bases y todos aquellos otros antecedentes que sean mencionados en la plataforma.

No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico o en papel. Tampoco se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

3. PERÍODO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

Los postulantes podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones a la Municipalidad de Las Condes respecto del concurso, durante el plazo señalado en el cronograma presentado en el

numeral VI, literal a), en la página web www.lascondes.cl, en la casilla dispuesta para ello. Las respuestas serán resueltas por el equipo de Permisos Precarios de la Municipalidad de Las Condes, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, en conjunto con otras Unidades Municipales.

Terminado el plazo de consultas, aclaraciones y modificaciones, las respuestas serán publicadas a los 5 días corridos hasta las 12:00 hrs, en el sitio web www.lascondes.cl, cumpliendo así, con los principios de transparencia y publicidad.

4. CIERRE DE POSTULACIONES

El plazo máximo para enviar el formulario de postulación y antecedentes de admisibilidad indicados en el numeral IV de las presentes bases será de 30 días corridos desde el inicio de las postulaciones, hasta las 23:59 horas de ese día, en el portal de postulación www.lascondes.cl. Toda postulación extemporánea quedará automáticamente fuera del concurso.

5. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

La Sección de Permisos Precarios dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes, revisará que las postulaciones recibidas sean admisibles en un plazo de 10 días corridos contados desde el cierre de las postulaciones.

Serán admisibles todas aquellas postulaciones que cumplan con los requisitos señalados en el numeral III y IV de las presentes bases y que envíen el formulario de postulación en el plazo establecido para ello. No se aceptarán postulaciones por medios distintos al formulario oficial, ni documentación incompleta o entregada fuera de plazo.

6. PUBLICACIÓN DE LOS POSTULANTES ADMISIBLES

Una vez revisadas y evaluadas todas las propuestas recibidas, en un plazo de 10 días corridos desde el cierre de las postulaciones, se publicará en la página www.lascondes.cl, el listado de los **postulantes admisibles** que pasarán a la etapa de Evaluación Técnica de proyectos. Los postulantes de aquellos proyectos calificados admisibles, serán notificados vía correo electrónico, dentro de las 48 horas hábiles siguientes de publicado los resultados.

7. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se llevará a cabo en un plazo de 10 días corridos desde la publicación de las propuestas admisibles.

Las postulaciones admisibles serán evaluadas técnicamente por la Comisión Evaluadora según lo indicado en el **Anexo N°4: “PAUTA DE EVALUACIÓN”**, levantándose un **“Acta de Pre-selección”**. Tendrán valoración preferente aquellas postulaciones que acredite residencia en la comuna de Las Condes (según lo dispuesto en el numeral IV punto 10), como también aquellas postulaciones que acrediten, mediante contrato o certificado, un sistema de disposición final o valorización de residuos, tales como aceites, residuos orgánicos u otros (según lo dispuesto en el numeral IV punto 8).

El “Acta de Pre-selección” será un listado de aquellas propuestas que pasarán a la etapa de Evaluación Presencial de Proyectos, la cual se publicará en el sitio web www.lascondes.cl y serán notificados vía correo electrónico, dentro de las 48 horas hábiles siguientes de publicados los resultados.

8. EVALUACIÓN PRESENCIAL DE PROYECTOS

El proceso de evaluación de los proyectos pre-seleccionados, se llevará a cabo de manera presencial en la fecha y lugar señalado en la página web del concurso www.lascondes.cl. El día y hora específica será informada a cada pre-seleccionado con al menos 3 días hábiles de anticipación vía correo electrónico.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las postulaciones, mediante participación presencial con propuesta gastronómica para degustación ante la comisión evaluadora, serán de cargo exclusivo de cada postulante, no existiendo para la Municipalidad de Las Condes compromiso alguno en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la postulación.

En esta etapa, los postulantes serán convocados a presentar presencialmente su carro o estructura móvil, junto con su propuesta gastronómica, ante un Jurado especialmente designado por la Municipalidad de Las Condes. La asistencia a esta instancia **es obligatoria**, ya que permite verificar en terreno la correspondencia entre lo postulado y su ejecución real. La inasistencia en la fecha y lugar establecidos implicará la descalificación automática del proceso, sin posibilidad de reprogramación ni apelación.

El Jurado, de carácter autónomo e independiente de la Comisión Evaluadora, evaluará individualmente cada propuesta en base a los criterios establecidos en el **Anexo N°4 "PAUTA DE EVALUACIÓN"**. Una vez finalizada la revisión de todos los proyectos, el Jurado levantará un Acta que incluirá el puntaje asignado por cada integrante, y el puntaje promedio obtenido por cada proyecto, junto con un orden de prelación de los proyectos evaluados, la cual será entregada oficialmente al equipo de Permisos Precarios de la Municipalidad.

Esta acta será entregada a la Sección de Permisos Precarios de la Municipalidad, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, quien consolidará los resultados de ambas etapas de evaluación —la técnica (Comisión Evaluadora) y la presencial (Jurado)— conforme a las ponderaciones establecidas en las presentes bases.

Posteriormente, se levantará un Acta final que contendrá el listado definitivo de los postulantes seleccionados, con un máximo de 16 cupos, incluyendo el orden de prelación y las ubicaciones asignadas a cada uno. Los resultados finales serán publicados por los canales oficiales establecidos en el cronograma del concurso, el sitio web www.lascondes.cl y vía correo electrónico a todos los postulantes.

9. PUBLICACIÓN DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS

Sobre la base del Acta final señalada en el punto precedente, se elaborará y publicará el decreto administrativo que indicará la **"NÓMINA DE SELECCIÓN CARROS GASTRONÓMICOS PARQUE ARAUCANO Y PARQUE JUAN PABLO II PERÍODO 2025"**, informando el resultado final de los participantes seleccionados bajo la nominación "SELECCIONADO" en orden de mayor a menor puntaje y quienes no, bajo la nominación "NO SELECCIONADO".

La "NÓMINA DE SELECCIÓN CARROS GASTRONÓMICOS PARQUE ARAUCANO Y PARQUE JUAN PABLO II PERÍODO 2025" decretada, será publicado el día señalado en el cronograma y en el portal www.lascondes.cl. A su vez, cada seleccionado/a será notificado/a vía correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes a la publicación de la nómina en la página web.

Previo al inicio de las operaciones, aquellos carros gastronómicos seleccionados deberán presentar en físico en el Departamento de Patentes Municipales, ubicada en Av. Apoquindo 3.400, piso -1, los siguientes documentos:

1. Decreto Alcaldicio que otorga el permiso precario.
2. Formulario de Cambio de Domicilio ante el SII (si corresponde), adjuntando lo siguiente:
 - i) Certificado de No Deuda de Patente Comercial (Documento Original emitido por la comuna anterior); y,
 - ii) Última patente comercial pagada en la comuna anterior.
3. Formulario de Apertura de Sucursal ante el SII (si corresponde), adjuntando:
4. Certificado de Distribución de Capital, emitido por la Municipalidad donde se encuentra la casa matriz.
5. Declaración Simple que indique el número de personas que trabajarán en la ubicación indicada en el permiso.
6. Resolución Sanitaria vigente emitida por la Seremi de Salud, que indique la dirección donde operará el foodtruck o carro (misma que señala el permiso precario).

El pago de los derechos municipales asociados por la ocupación del espacio público será calculado conforme a lo establecido en la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes vigente al momento de emisión del permiso. **En caso de que**

dicha ordenanza sea modificada durante la vigencia del permiso precario, el nuevo valor establecido será plenamente aplicable desde su entrada en vigencia, de conformidad al Artículo 42 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, sin necesidad de suscripción adicional ni derecho a indemnización.

En caso de que el seleccionado desistiera del proyecto o no cumpliera con las condiciones definidas se procederá a seleccionar del siguiente proyecto de mayor puntaje de acuerdo con la lista de prelación.

VIII. OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO

Todo postulante seleccionado deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones durante la vigencia del permiso precario:

1. Entregar un servicio de excelencia desde la perspectiva de atención al cliente y calidad del producto a vender.
2. Operar en el horario autorizado por la Municipalidad: **lunes a domingo y festivos, de 10:00 al cierre del parque**, con posibilidad de extensión previa autorización y debidamente fundado.
3. Mantener el carro gastronómico en perfectas condiciones estructurales, sanitarias y estéticas.
4. Instalar y retirar diariamente todos los elementos autorizados (en el caso de carros Tipo B), garantizando limpieza y seguridad en el entorno.
5. Cumplir con la normativa sanitaria, laboral, tributaria y municipal vigente, incluyendo la entrega de boleta o factura a cada cliente.
6. Exhibir en lugar visible del carro: resolución sanitaria, patente comercial, certificados SEC y copia del permiso municipal vigente.
7. Retirar oportunamente el carro en caso de término anticipado del permiso, realización de eventos oficiales, mantenciones u otras instrucciones de la Municipalidad.
8. Participar en jornadas informativas, evaluaciones o controles que convoque el Municipio.
9. Mantener el orden y el aseo en los sectores comunes aledaños al perímetro del carro. Se prohíbe expresamente utilizar los basureros al interior y exterior del parque para residuos operacionales.
10. Presentar declaración mensual de la disposición final de residuos sólidos y líquidos generados, mediante certificado de empresa o declaración simple (Anexo N°5), enviándola al correo permisoprecario@lascondes.cl antes del día 5 de cada mes (si aplica).
11. Cumplir con los tiempos de ingreso y salida definidos para el parque. En caso de retrasos o ausencias, deberá informar previamente al mismo correo electrónico.
12. Asegurar la autogeneración eléctrica e hídrica. En el caso de usar generadores, estos no podrán superar los 60 decibeles y deberán estar cercados, con señalética de advertencia.
13. Ser responsable de la seguridad del carro y de todas sus pertenencias durante toda la operación. La Municipalidad de Las Condes no se hace responsable de daños, hurtos u otros durante la vigencia del Permiso Precario.
14. Tener su patente comercial y permisos municipales al día, y exhibirlos en todo momento.
15. Cumplir con todas las obligaciones laborales respecto de los trabajadores contratados.
16. Seguir las órdenes e instrucciones que imparta la Municipalidad de Las Condes, incluyendo las contenidas en ordenanzas, resoluciones, circulares o comunicaciones formales.

En caso de actividades extraordinarias al interior del Parque Araucano o Parque Juan Pablo II, la Municipalidad de Las Condes podrá disponer la reubicación temporal de los carros gastronómicos. Esta situación será informada oportunamente por correo electrónico.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones podrá derivar en la revocación del permiso, conforme a lo establecido en las presentes bases.

IX. PROHIBICIONES.

Queda expresamente prohibido:

1. No cumplir con la obligación de atender al público los días y horarios definidos en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, podrá eximirse de esta obligación en los casos que informe vía correo electrónico permisoprecario@lascondes.cl por duelo (familiar directo, hasta 3 días sin abrir), por enfermedad del vendedor (1 día, deberá considerar vendedor de reemplazo) y por mal clima, los días que corresponda, u otro motivo de fuerza mayor que justifique el no funcionamiento. La justificación deberá ser informada de forma oportuna antes del horario de apertura del carro, y solo se considerará aceptada si recibe respuesta de confirmación por parte del equipo de la Sección de Permisos Precarios.
2. Subarrendar, ceder o transferir el permiso, en forma total o parcial, a terceros, sean personas naturales o jurídicas.
3. Operar con un carro distinto al postulado o realizar modificaciones estructurales sin aprobación municipal previa y por escrito.
4. Comercializar productos o servicios no declarados en la oferta gastronómica aceptada.
5. Instalar mobiliario, toldos, pendones, iluminación, sistemas de audio u otros elementos no expresamente autorizados.
6. Utilizar generadores que excedan el límite de 60 decibeles o que no cumplan con las condiciones de instalación y seguridad exigidas.
7. Ocupar espacios fuera del área autorizada o invadir senderos, áreas verdes, mobiliario público u otras zonas del parque. Los permisionarios no podrán modificar por iniciativa propia la ubicación asignada ni extenderse fuera de su área permitida.
8. Fijar carteles, señalética adicional, afiches, precios, promociones o propaganda externa sin autorización previa.
9. Desechar residuos en los basureros al interior o exterior del parque, drenajes, áreas verdes o cualquier espacio público no habilitado para ello.
10. Realizar intervenciones en la infraestructura del parque, como conexiones eléctricas directas, fijación al suelo u otras modificaciones.
11. Mantener el carro cerrado, ausente o en inactividad durante los horarios obligatorios sin aviso previo o justificación formal.
12. Utilizar música ambiental, altavoces, amplificadores o cualquier fuente sonora que pueda alterar la tranquilidad del entorno.
13. Realizar actividades promocionales, concursos o ventas especiales sin autorización expresa de la Municipalidad. En caso de que el permisionario desee realizar este tipo de actividades, deberá solicitar autorización con **al menos 5 días hábiles de anticipación**, mediante correo electrónico dirigido a permisoprecario@lascondes.cl, indicando claramente el tipo y detalle de la actividad, fechas, horario y medios de difusión. **La autorización será evaluada por la Secretaría Comunal de Planificación y/o la Dirección de Parques y Jardines**, según corresponda, y se otorgará por escrito mediante respuesta formal al mismo correo. Solo se podrán ejecutar las actividades una vez obtenida dicha aprobación.

El incumplimiento de estas prohibiciones podrá ser causal de revocación inmediata del permiso, sin perjuicio de las sanciones legales que correspondan.

X. FISCALIZACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones y condiciones para la instalación de los carros gastronómicos en el Parque Araucano y Parque Juan Pablo II, mediante las unidades técnicas correspondientes a:

- Secretaría de Planificación Comunal: Permiso Precario.
- Dirección de Parques y Jardines: Cuidados del Parque.
- Departamento de Patentes Municipales: Patente Comercial.

En caso de un incumplimiento del permisionario de las obligaciones y prohibiciones definidas en el numeral VII y VIII respectivamente, la Unidad Técnica correspondiente, informará al Supervisor del Programa Carros Gastronómicos, quien informará por escrito al permisionario de forma presencial y por correo electrónico, del hecho que da lugar al incumplimiento, el día y hora en que se constata, y la(s) obligación(es) incumplida(s).

Por su parte, el permisionario deberá proceder a subsanar o corregir dentro del plazo de 2 días corridos, contados desde la respectiva notificación, según lo indicado en dicha comunicación. En caso de persistir en el incumplimiento la Municipalidad revocar el permiso precario inmediatamente, sin mayor trámite, previa dictación del Acto Administrativo respectivo, y sin derecho a indemnización alguna por parte del permisionario.

El permisionario además estará sujeto a otras sanciones y multas definidas en:

- La Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales.
- Ordenanza Local sobre Derechos Municipales N°02/5, de fecha 10 de noviembre de 2023.
- Ordenanza de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato N°3/01, de fecha 30 de junio de 2022.

XI. EMPLAZAMIENTO Y UBICACIONES

La Municipalidad de Las Condes definió los sectores específicos dentro del Parque Araucano y del Parque Juan Pablo II donde se emplazarán los 16 carros gastronómicos seleccionados, según su tipología (Tipo A y Tipo B). Estos sectores están definidos conforme a criterios de ordenamiento urbano, accesibilidad, conectividad interna, sombra natural y proximidad a servicios sanitarios u otras infraestructuras existentes. Los sectores destinados a ubicar carros gastronómicos son los siguientes:



- a) **Macrozona “Juegos y Camping”**
- b) **Macrozona “Rosario Norte”**
- c) **Macrozona “Deportes”**
- d) **Macrozona “Juan Pablo II”**

El Anexo N°3 indica las ubicaciones de emplazamiento referenciales en cada sector, donde cada permisionario podrá marcar su(s) preferencia en el formulario de postulación. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión Evaluadora es quien indicará el emplazamiento para cada carro móvil ganador.

La Municipalidad podrá modificar la ubicación o reubicar temporalmente los carros en caso de: Realización de eventos extraordinarios o actividades oficiales. En tales casos, la reubicación será comunicada con la debida antelación mediante correo electrónico, y su cumplimiento será obligatorio para el operador.

- Realización de eventos extraordinarios o actividades oficiales.
- Obras o mantenciones del parque.
- Cierre parcial o total de sectores por razones de seguridad u operativas.

Los permisionarios no podrán modificar por iniciativa propia la ubicación asignada ni extenderse fuera de su área permitida.

XII. DISPOSICIONES FINALES

1. El otorgamiento del permiso precario en virtud del presente concurso **no genera derecho adquirido alguno**. La Municipalidad podrá revocarlo o modificarlo en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que ello genere indemnización alguna para el permisionario.
2. La participación en el presente concurso implica la aceptación íntegra de las bases y sus anexos, sin reservas.
3. Toda situación no prevista en las presentes bases será resuelta por la Municipalidad de Las Condes, a través de su Secretaría Comunal de Planificación y/o las unidades competentes, sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
4. La Municipalidad podrá complementar, modificar o interpretar estas bases durante el proceso, siempre que ello no altere sustancialmente las condiciones del concurso. Toda modificación, aclaración o interpretación deberá ser formalizada mediante decreto alcaldicio y será debidamente informada a través de los canales oficiales establecidos en estas bases, incluyendo su publicación en el sitio web www.lascondes.cl y notificación por correo electrónico a los postulantes, si corresponde.
5. Las decisiones de la Municipalidad en relación con la evaluación de antecedentes, selección de postulantes, revocación del permiso u otras materias relacionadas con el presente concurso, serán definitivas, no admitirán recurso alguno y se entenderán aceptadas por el solo hecho de participar en el proceso.
6. El listado de seleccionados será publicado en la página web municipal y/o por los medios oficiales definidos, dentro del plazo que se establecerá en el cronograma.
7. El Decreto Alcaldicio que aprueba los resultados del concurso constituirá el acto formal de selección de los carros ganadores. Cada ganador será titular de un permiso precario individual, otorgado mediante decreto alcaldicio, el cual especificará las condiciones particulares de operación, ubicación y vigencia.

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Don(ña), _____, de cédula de identidad
N° _____, estado civil, _____ de
profesión _____, domiciliado en _____.
Representante legal de la empresa, _____, RUT
N° _____, con domicilio
en _____, declaro que:

1. Me hago responsable del correcto funcionamiento del carro gastronómico propuesto, así como de todos los aspectos operacionales, sanitarios, eléctricos, estructurales y logísticos asociados a su operación.
2. Me obligo a mantener vigente durante toda la duración del permiso la resolución sanitaria, certificados SEC, patente comercial y toda la documentación exigida por estas bases según corresponda.
3. Declaro que el personal que trabajará en el carro gastronómico cumple con todas las exigencias laborales y previsionales vigentes.
4. Reconozco que la Municipalidad de Las Condes no se hace responsable por accidentes, hurtos, reclamos sanitarios, cortes eléctricos, eventos climáticos u otros hechos que afecten la operación del carro.
5. Declaro que toda la información presentada en la postulación es veraz y que cualquier falsedad será causal de revocación inmediata del permiso.
6. Declaro, bajo juramento, que la empresa que represento no mantiene deudas, litigios ni procesos pendientes con la Municipalidad de Las Condes.
7. Asumo plena responsabilidad por el retiro oportuno de mis bienes y por los daños que mi operación pueda causar al espacio público, equipamiento urbano o al entorno natural del parque.
8. Acepto expresamente todas las condiciones establecidas en las Bases del Concurso y sus Anexos.

(Nombre completo y rut)

(Firma)

ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARÁCTER
PRECARIO DEL PERMISO**

Don(ña), _____, de cédula de identidad
N° _____, estado civil, _____ de
profesión _____, domiciliado en _____.
Representante legal de la empresa, _____, RUT
N° _____, con domicilio
en _____, declaro lo siguiente:

1. Declaro conocer que los permisos municipales otorgados en virtud de las presentes bases corresponden a permisos precarios, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y que, en consecuencia, pueden ser modificados, revocados o dejados sin efecto por la autoridad municipal, sin derecho a indemnización alguna para el permisionario.
2. Reconozco que este permiso no constituye derecho adquirido alguno y que la Municipalidad de Las Condes, en el ejercicio de sus atribuciones legales, podrá poner término anticipado al permiso precario, sin expresión de causa y sin que ello otorgue derecho a reclamo, compensación o indemnización de ninguna especie.
3. Reconozco también que, tratándose de un acto unilateral de la Administración, no otorga derechos subjetivos al permisionario, y puede ser modificado o revocado discrecionalmente por la Autoridad Municipal, tratándose de una facultad exclusiva del Alcalde/Alcaldesa, de conformidad a la letra g), del artículo 63 de la ley N° 18.695.
4. Me obligo a respetar las condiciones establecidas en las bases del concurso, así como las instrucciones que imparta la Municipalidad durante la vigencia del permiso. Asimismo, declaro estar en conocimiento de que el incumplimiento de las condiciones señaladas podrá derivar en la revocación inmediata del permiso otorgado.

(Nombre completo y rut)

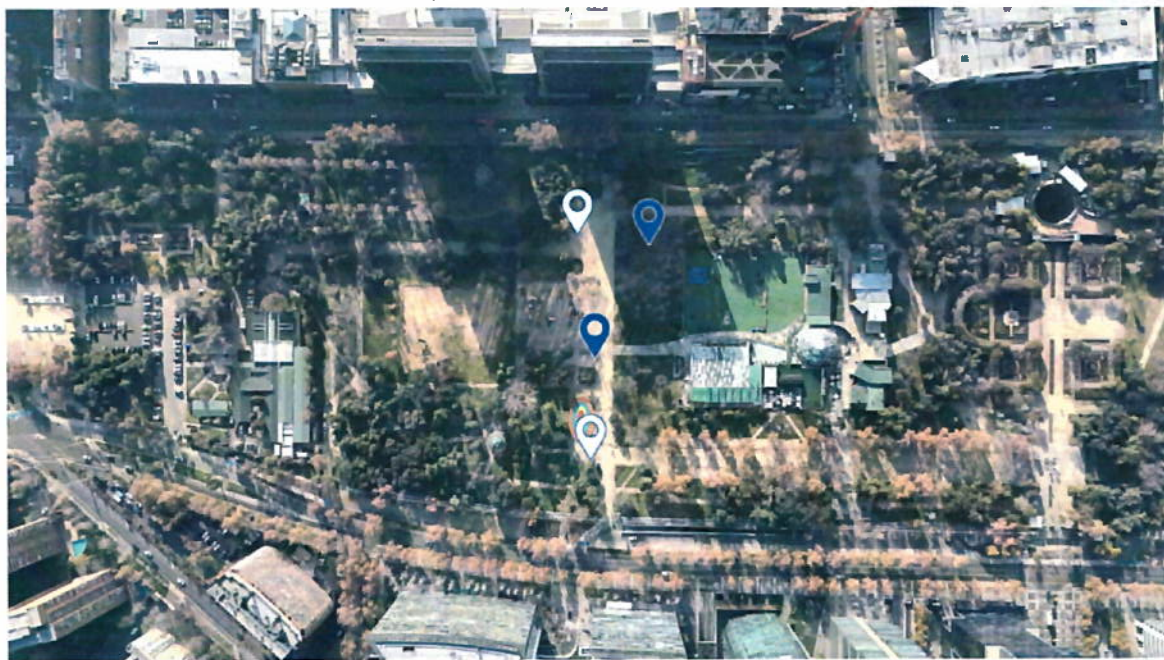
(Firma)

ANEXO N°3

EMPLAZAMIENTO Y UBICACIONES

a) Macrozona “Juegos y Camping”

Se consideran 2 foodtruck (Tipo A) y 2 carritos (Tipo B).



Foodtruck

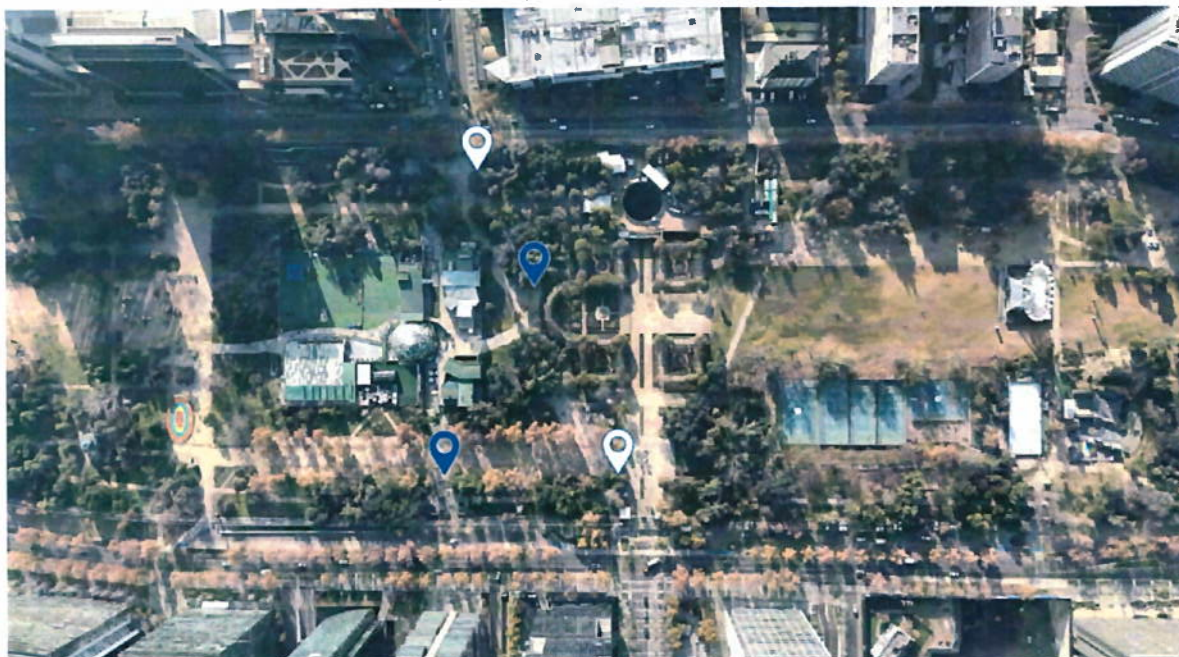


Carritos

// Concepto
Niños, recreación

b) Macrozona “Rosario Norte”

Se consideran 2 foodtruck (Tipo A) y 2 carritos (Tipo B).



Foodtruck



Carritos

// Concepto
Oficinistas, café

c) Macrozona “Deportes”

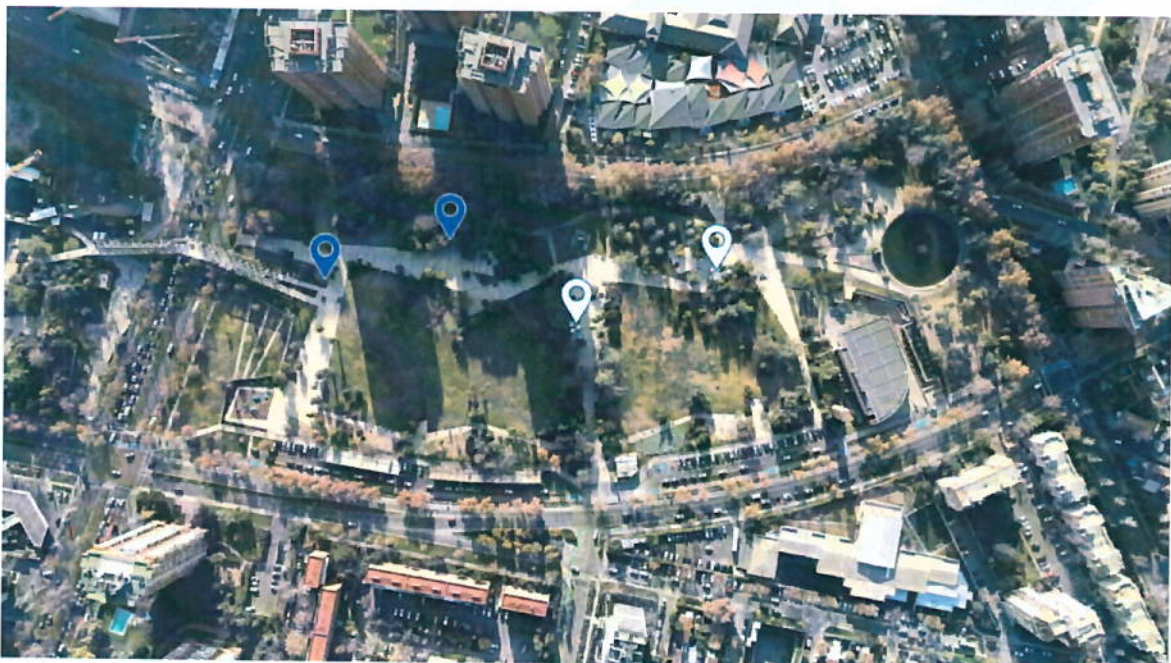
Se consideran 2 foodtruck (Tipo A) y 2 carritos (Tipo B).



// **Concepto**
Deporte, vida sana

d) Macrozona “Juan Pablo II”

Se consideran 2 foodtruck (Tipo A) y 2 carritos (Tipo B).



// **Concepto**
Mascotas, brunch

ANEXO N°4

PAUTA DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO

La presente pauta establece los criterios y ponderaciones que guiarán el proceso de evaluación de las **postulaciones admisibles** al concurso de carros gastronómicos. La evaluación se realizará en dos etapas: una técnica, basada en antecedentes documentales, y una presencial, que permitirá observar en terreno la experiencia real de operación. Cada criterio será calificado en una escala de 0 a 100 puntos, de acuerdo con su nivel de cumplimiento, y ponderado según su relevancia en el puntaje total.

Puntaje	Nivel de cumplimiento observado
0 – 49 pts	Cumplimiento deficiente o nulo. No cumple condiciones básicas esperadas.
50 – 64 pts	Cumplimiento mínimo. Cumple parcialmente, presenta deficiencias importantes.
65 – 79 pts	Cumplimiento aceptable. Cumple con lo requerido, pero sin elementos destacables.
80 – 94 pts	Cumplimiento sobresaliente. Alto nivel de calidad y coherencia general.
95 – 100 pts	Cumplimiento excelente. Ejemplar, innovador y sin observaciones.

ETAPA	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ESCALA	PONDERACIÓN
2. Evaluación Técnica (40%)	Requisitos técnicos mínimos (según punto V de las Bases)	Cumplimiento estructural, instalaciones básicas, fotos verificables.	0–100 pts	10 puntos
	Comportamiento anterior con el Municipio	Historial con la Municipalidad: multas, reclamos, deudas o incumplimientos previos.	0–100 pts	7 puntos
	Oferta gastronómica	Claridad, coherencia y variedad del menú propuesto (por documento).	0–100 pts	10 puntos
	Propuesta de valor (concepto)	Identidad de marca, diferenciación, compromiso con lo local o lo sustentable.	0–100 pts	10 puntos
	Coherencia visual del proyecto	Concordancia entre imágenes enviadas, estética del carro y propuesta escrita.	0–100 pts	3 puntos
	Subtotal etapa técnica			40 pts
3. Evaluación Presencial (60%)	Estado físico del carro	Estructura interior y exterior: limpieza, organización, materiales, estado real del módulo.	0–100 pts	12 puntos
	Habilitaciones funcionales	Funcionamiento real de agua, electricidad, residuos, generador, paneles solares.	0–100 pts	6 puntos
	Diseño visual del carro	Estética real, isotipo, integración visual de	0–100 pts	10 puntos

		marca, estado de pintura/vinilos, innovación.		
	Presentación de la oferta en terreno	Menú visible, precios, gráfica, soporte de información, experiencia visual.	0–100 pts	10 puntos
	Propuesta de valor aplicada	Coherencia entre lo prometido y lo experimentado: identidad, relato, coherencia conceptual.	0–100 pts	10 puntos
	Calidad del producto final	Sabor, aroma, presentación, temperatura, empaque sustentable, manipulación.	0–100 pts	7 puntos
	Atención y experiencia de servicio	Rapidez, trato, organización, disposición a descuentos vecinos Las Condes.	0–100 pts	5 puntos
	Subtotal etapa presencial			60 pts
TOTAL FINAL				100 pts

- NOTAS:**
- Solo pasarán a evaluación presencial aquellas propuestas que obtengan **mínimo 30 puntos en la etapa técnica.**
 - El puntaje final será la suma ponderada de ambas etapas.
 - En caso de empate, se priorizará el puntaje en este orden:
 1. Calidad del servicio.
 2. Oferta de Productos.
 3. Diseño del carro.
 4. Habilitaciones.
 5. Estado de la estructura.
 - **Puntajes adicionales:**
 - o En caso que el postulante acredite residencia en la comuna de Las Condes, según lo señalado en el numeral IV, punto 10, se le sumarán **2 puntos** a la nota final.
 - o En caso que el postulante acredite por medio de contrato de servicio o certificado vigente para la valorización de residuos generados (aceite, residuos orgánicos entre otros) se le sumara **1 punto** a la nota promedio final.

ANEXO N°5

**DECLARACIÓN SIMPLE
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS Y BASURA**

PARQUE ARAUCANO Y PARQUE JUAN PABLO II 2025
(Declaración que se debe realizar de manera mensual)

Con fecha _____ de _____ de 2025, Yo _____
_____, cédula de identidad
N° _____, Estado civil _____, de
profesión, _____ domiciliado/a
en _____
Representante legal de la empresa, _____
RUT, _____.

Declaro que, de acuerdo a las bases de postulación del Concurso Carros Gastronómicos – Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Las Condes y del cual fui seleccionado/a para estar con mi carro móvil el año 2025.

Vengo a informar que, la disposición final de los residuos y basura generada de mi carro móvil ubicado en el Parque _____ de Las Condes en el Sector N° _____, ubicación N° _____, dispuse los residuos orgánicos, reciclaje y basura en _____, ubicado en _____.

(En caso que lo realice con una empresa y esta no genere la respectiva certificación, deberá indicar la dirección de la empresa, contacto telefónico, nombre completo persona a cargo y correo electrónico).

(Nombre completo y rut)

Firma

3° DESÍGNASE integrantes de la **Comisión Evaluadora** para el Concurso “Carros Gastronómicos – Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025”, a los siguientes funcionarios del Municipio. En caso de fuerza mayor o razones fundadas de servicio, asumirá el cometido el funcionario subrogante, o su jefe directo en la respectiva Dirección Municipal:

María Garcés Marques Secretaria Comunal de Planificación

Rafael Martínez Gebaud Director Parques y Jardines

**José Miguel Hurtado Diban Jefe (S) Departamento Desarrollo Local, Dirección de
Desarrollo Comunitario**

4° TÉNGASE PRESENTE que la Municipalidad de Las Condes informará, mediante Decreto Alcaldicio, la nómina de integrantes del Jurado del Concurso “Carros Gastronómicos – Parque Araucano y Parque Juan Pablo II 2025”, dentro de los 15 días corridos siguientes a la publicación de las bases.

5° PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en la sección de transparencia activa de la página web www.LasCondes.cl.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo.:

**NAJEL KLEIN MOYA
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**

Distribución:

- Administración Municipal.
- SECPLAN
- Dirección Jurídica
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección de Administración y Finanzas- Departamento de Patentes Municipales.
- Oficina de Partes.